y ninguen perjuicio que dello se sigue
al publico della, y su termino, y necesi
dad que hay por la escasèz de semejantes
Oficinas en su termino: Con la circunstan-
cia de que por sì, ò con poder bastante
hubiese de otorgar escritura de Obligacion
de ser responsable à mantener el Paso
dela Acequia, por la parte donde se ha
de fabricar el citado Molino, en el mis-
mo sèz, y estado de seguridad que
tiene al presente, y sin que por razon de
su fabrica se ocasione detrimento alguno
dicho Paso, ni las Aguas se extravien
del Curso que tienen; Y tambien la de
pagar anualmente por razon desu
Aprovechamiento, el importe que
corresponda contribuir aquince tahullas,
por cada fanega, y por los gastos de
Obras Nuevas, limpias, y Acequiajes:
Demas consequencias, poniendolo por
si mismo en ejecucion: Otorga, que